

DOCUMENTO ..DECRETO: 2023/156 EXP: PASEO DEL BAÑISTA. LICITACIÓN OBRA	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2023/156	
OTROS DATOS Código para validación: TOTZS-OHCUIZ-Y2JTC Fecha de emisión: 12 de Julio de 2023 a las 10:11:33 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 12/07/2023 10:10	ESTADO FIRMADO 12/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265746 TOTZS-OHCUIZ-Y2JTC 780409898E00C87F14F9D23151E07536959879) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto el expediente instruido para la contratación de la ejecución del proyecto denominado «restauración del Paseo del Bañista» (actuaciones en materia de Reto Demográfico contempladas en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura), de acuerdo con el proyecto redactado por don Javier Galán Gil, y con un presupuesto de ejecución material (incluidos gastos generales y beneficio industrial) que asciende a 843.892,50 euros, y 177.217,4 3 euros de IVA. CPV 45233161 -5 (Trabajos de construcción de caminos peatonales) y,

Resultando que en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que «todos los licitadores deberán acreditar que se encuentran clasificados. La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: Grupo G, subgrupo 5 y 6, categoría 4».

Considerando que el artículo 79.5 de la LCSP 9/2017 establece que «en aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente».

En virtud de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de las bases 18 y 19 de ejecución del presupuesto municipal de 2023, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. – Rectificar los subgrupos de la clasificación exigida en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación de la ejecución del proyecto denominado «restauración del Paseo del Bañista» (expediente 2/2023), que queda redactada con el siguiente tenor:

«4.3.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

Todos los licitadores deberán acreditar que se encuentran clasificados. La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría 4».

SEGUNDO.- **Establecer un nuevo plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución de la alcaldía en la Plataforma de Contratos del Sector Público (perfil del contratante del Ayuntamiento de Alange).

Alange, 10 de julio de 2023. La alcaldesa. Fdo.: María Julia Gutiérrez Dios.



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio